



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 22 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 43

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Anita», sita en términos de Bendón, paraje llamado Sierra del Aguila, parroquia de Arlós, concejo de Llanera. Lindante con terrenos particulares y comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la casa que habita Alberto Gutiérrez Díaz, propiedad de D. Nicolás Blanco, de Avilés, de dicho punto se medirán en dirección E. 45° S. 800 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección S. 45° O. se medirán 500 metros y se colocará la segunda, de ésta en dirección O. 45° N. se medirán 800 metros y se colocará la tercera estaca y de ésta en dirección N. 45° E. se medirán 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.819.

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Delfina, sita en términos de Bendón, paraje llamado Sierra del Aguila, parroquia de Arlós, concejo de Llanera. Lindante por todos rumbos con terrenos particulares y comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la casa que habita Alberto Gutiérrez Díaz, propiedad

de D. Nicolás Blanco, de Avilés, desde dicho punto se medirán en dirección N. 45° O. 1.000 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección S. 45° O. se medirán 500 metros y se colocará la segunda estaca, de ésta en dirección E. 45° S. se medirán 1.000 metros y se colocará la tercera estaca, y de ésta en dirección N. 45 grados E. se medirán 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.818.

Que D. Pedro Estéban Sanz, vecino de Rioseco, Sobrescobio, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Ampliación á Isabel 1.ª sita en el paraje llamado La Faya, parroquias de Covalles y Tanes, concejo de Caso. Lindante al N. Bárzana, E. camino que sube á Prieres, Sur registro Isabel 1.ª y O. carretera del Estado y río Nalón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la primera estaca del registro Isabel 1.ª y con dirección N. 20 grados E. se medirán 600 metros ó los que sean necesarios hasta llegar al río de Candin, colocando la primera estaca, al E. 20 grados S. 300 para la segunda, al S. 20 grados O. 600 para la tercera y con 300 al O. 20 grados N. se llegará al punto de partida colocando la cuarta, cerrando el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.833.

Que D. Leopoldo Vigil del Llano, vecino de Infesto, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Agregada Tercera, sita en el paraje llamado las Piqueras, parroquia de Santo Tomás de Colliá, concejo de Pares. Lindante con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo NO. de la casa propiedad de D. Antonio Sánchez, vecino de Bodes, sita en el mencionado sitio de las Piqueras, desde cuyo punto se medirán al Norte 350 metros, al S. 50 metros, al E. 50 metros, y al O. 350 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.808.

Que D. Pedro Castañón Valdés, vecino de Puente de Fierros, ha presentado solicitud de registro de 450 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Felisa, sita en términos de Llanos de Somezón, parroquia de Llanos de Somezón, concejo de Lena. Lindante con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de la propiedad de Ignacia Gutiérrez Castañón cuya casa se halla situada en el prado de la propiedad del mismo llamado la Lomba del Pando, en el referido pueblo de Llanos de Somerón, á partir de dicho punto se medirán en dirección N. 1.000 metros y se colocará una estaca auxiliar, de auxiliar á primera en dirección E. se medirán 500 metros, de primera á segunda en dirección S. se medirán 3.000 metros, de segunda á tercera en dirección O. se medirán 1.500 metros, de tercera á cuarta en dirección N. se medirán 3.000 metros y de cuarta á estaca auxiliar se medirán 1.000 metros en dirección E. quedando así cerrado el perímetro de las 450 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.813.

Que D. Higinio Coto Blanco, vecino de Carbajal de Tiraña, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de San Antonio, sita en términos del Gamonal, paraje llamado Valle de la Revoria, parroquia de Tiraña, concejo de Laviana. Lindante al S. reguero de los Navales, E. Valle de la Felguera, N. Pico de la Gúa, y O. pueblo de la Gamonal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. fachada Oeste del Corral de la Revoria, de Evaristo Alas, y de dicho punto se medirán al SO. 150 metros que servirá de estaca auxiliar, y de ésta en dirección N. 300 metros primera estaca, de primera á segunda N. 300 metros, de segunda á tercera SO. 800 metros, y de tercera á cuarta SE. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 24 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.811.

Que D. José Chacón y Montoro, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de 118 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Augusto», sita en término de Pajaras, concejo de Lena; lindante por el E. con la mina Concordia Nueva, de la Sociedad Carbonera de Pola de Lena, y por el SE. con la Anaceli, y por los demás vientos con terreno franco y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el primer mojón de la mina Concor, dia Nueva, núm. 11.092, desde el que se medirán 1.000 metros en dirección SE. y se colocará la primera estaca, desde ésta en dirección SO. se medirán 1.300 metros y se colocará la segunda, desde ésta en dirección NO. se medirán 400 metros y se colocará la tercera estaca, desde ésta en dirección NE. se medirán 100 metros y se colocará la cuarta estaca, desde ésta en dirección NO. se medirán 400 metros y se colocará la quinta estaca, desde ésta en dirección NE. se medirán 300 metros y se colocará la sexta estaca, desde ésta en dirección NO. se medirán 200 metros y se colocará la séptima, desde ésta y en dirección NE. se medirán 900 metros y se llegará al punto de partida, quedando con ello cerrado el perímetro de las 118 hectáreas que solicita.

Fué admitido este registro con el núm. 13.825.

Que D. Vicente Nachón Alvarez, vecino de Infesto, ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Panadera», sita en los Camaos del Pico negro ó Abedulera, parroquia de Marea y Beloncio, concejo de Piloña. Lindante con terrenos del común y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina ó ángulo N. de la cabaña propiedad de D. Gervasio Peruyero; de dicho punto y en dirección N. se medirán 250 metros y se pondrá una estaca auxiliar; de ésta y en dirección E. se medirán 250 metros y se pondrá la primera estaca, de ésta y en dirección N. 1.000 metros y se pondrá la segunda, de ésta y en dirección O. 500 metros y se pondrá la tercera, de ésta y en dirección S. 1.000 metros y se fijará la cuarta estaca, de ésta y en dirección E. 250

metros y se pondrá la quinta, que coincidirá con la estaca auxiliar.

Fué admitido este registro con el número 13.812.

Que D. Ramón Alvarez y Alvarez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de doscientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Chiripa», sita en Puerto de Valgrande, parroquia de Pajares, concejo de Lena. Lindante por todos los vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el manantial de la fuente llamada de Pedro Miguel, y desde éste punto en dirección N. 50° E. se medirán 200 metros fijando una estaca auxiliar, desde ésta auxiliar a la primera N. 40° O. se medirán 1.000 metros fijando como queda la primera estaca, desde ésta al O. 40° S. se medirán 2.000 metros fijando la segunda, de ésta al S. 40° E. se medirán 1.000 metros fijando la tercera, y desde ésta a la estaca auxiliar en dirección N. 50° E. 1.800 metros.

Fue admitido el indicado registro con el núm. 13.873.

Que D. José Velez y Sánchez, vecino de Panes, ha presentado solicitud de registro de 15 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «S. José», sita en el paraje llamado Braña Mallín, parroquia de Merodio, concejo de Peñamellera baja; lindante al N. con Tajo Mallín, S. línea divisoria de la provincia de Asturias y Santander, E. Sierra Corva y O. Cues Buerta y mina «Florencia».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón divisorio de las dos provincias citadas de Asturias y Santander, y desde dicho punto se medirán en dirección O. 300 metros colocando la primera estaca, de primera a segunda en dirección N. se medirán 500 metros, de segunda a tercera en dirección E. se medirán 300 metros, de tercera a cuarta en dirección S. se medirán 500 metros quedando así cerrado el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.803.

Que D. Manuel Fernández y Fernández, vecino de Infiesto, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La mejor», sita en el pueblo del Fresno, paraje llamado La Llosa, parroquia de Fresnedo, concejo de Cabrales; lindante con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla abierta a la orilla derecha del camino vecinal que da servicio a varias fincas de particulares, sitas en la citada Llosa, y a partir de dicho punto se medirán en dirección N. 150 metros y se colocará una estaca auxiliar, de auxiliar a primera en dirección O. se medirán 1.000 metros, de primera a segunda en dirección

S. se medirán 300 metros, de segunda a tercera en dirección E. se medirán 2.000 metros, de tercera a cuarta en dirección N. se medirán 300 metros y la cuarta a estaca auxiliar se medirán 1.000 metros. quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.799.

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Ruiz de Velasco, ha presentado solicitud de registro de 90 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Lago», sita en el pueblo del Valle del Lago, paraje llamado Valle de Braña Caliente, concejo de Pola de Somiedo; lindante por todos rumbos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Peña llamada del Miro, desde el cual se medirán con dirección E. 40° N. 300 metros, colocando la primera estaca, desde ésta en dirección N. 40° O. se medirán 1.500 metros colocando la segunda estaca, desde ésta en dirección O. 40° S. se medirán 600 metros colocando la tercera estaca, desde ésta en dirección S. 40° E. se medirán 1.500 metros colocando la cuarta estaca, y desde ésta en dirección al punto de partida se medirán 300 metros, con los que quedará cerrado el perímetro de las 90 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.797.

Que D. Manuel Rodríguez, vecino de Ardesaldo (Salas) ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Areninas», sita en Ardesaldo, concejo de Salas. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata descubierta entre el hectómetro 2 y 3 del kilómetro 53 de la carretera de Villalba a Oviedo, desde donde se medirán al N. 300 metros 1.ª estaca, de la calicata al Sur 500 metros 2.ª estaca, de la calicata al Poniente 200 metros tercera estaca, y de la calicata al Saliente 100 metros 4.ª estaca, y tirando perpendiculares a las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 13.794.

Que D. Teófilo Heres y Palacio, vecino de Grado, ha presentado solicitud de registro de noventa hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Perla», sita en los parajes llamados Sobre Valle de Llos, Felgueras, Sobre Berruga, Llano las Pilas, Las Fuentes y Pozo de Juncos, parroquia de Rodiles, concejo de Grado. Lindante por todos vientos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la fuente llamada de la Vega de Collado, sita en término del lugar de Villagarcía, de la parroquia del citado Rodiles, desde donde se medirán con dirección O. 10 metros donde se colocará una estaca auxiliar, y de ésta en dirección al N. 75 metros para la primera, de ésta en dirección E. 3.000 metros para la segunda, de ésta en dirección S. 300 metros para la tercera, de ésta en dirección O. 300 metros para la cuarta, de ésta a estaca auxiliar 225 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las noventa hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 13.824.

Que D. José María Muñoz, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Mario Corcuera, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de calamina y otros que se conocerá con el nombre de «La Lucía», sita en el pueblo de Sotres, paraje llamado Cabezos del Vado, concejo de Cabrales. Lindante al N. Coto, al S. Las Porciliégas, al E. Cuesto de Quintaniella y al O. Vallejo de Navos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que hay en el indicado sitio Cabezos del Vado, desde donde se medirán al N. 150 metros, al S. 50 metros, al E. 900 metros y al O. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.809.

Que D. José Fernández Bobes, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Hortensia», sita en el paraje llamado Llendones del Monte Pumarín, Tomeos y otros, parroquias de San Martín de Vallés y Anayo, concejo de Villaviciosa y Piloña. Lindante a todos vientos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al NO. de la casa sita en el camino llamado del Cordel, y que habita el vecino de Anayo D. Juan Llano, se medirán al NE. 200 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al NO. se medirán 500 metros y se colocará la segunda estaca, de ésta al SO. se medirán 600 metros y se colocará la tercera estaca, de ésta SE. se medirán 500 metros y se colocará la cuarta estaca y de ésta al NE. se medirán 400 metros que llegará al punto de partida ó sea a la esquina de la casa del ya citado D. Juan Llano, y cierran el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Fue admitido el indicado registro con el núm. 13.806.

Que D. Leopoldo Vigil del Llano, vecino de Infiesto, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Berta», sita en el monte de Suave, paraje llamado Peruyalines, parroquia de Catavia. Lindante por todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata pequeña que presenta un afloramiento de mineral practicado a orillas de la vareda ó camino de á pie que atraviesa por el mencionado sitio de Peruyalines ó Gonzalo Fuente, y como a 10 metros de una pequeña colina existente en aquel punto, desde dicha calicata se medirán al N. 100 metros, al S. 200 metros, al E. 200 metros, y al O. 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Fue admitido el indicado registro con el núm. 13.807.

Que D. Luis Vereterra y Estrada, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 1.150 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Isabel 4.ª», sita en los concejos de Gijón, Siero, Sariego y Villaviciosa. Lindante al O. y N. con el registro «Isabel 2.ª» y por los demás vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida y primera estaca el ángulo SO. de la iglesia parroquial de Valdornón, en el concejo de Gijón, de primera a segunda estaca se medirán 2.000 metros al Sur magnético, de segunda a tercera 3.000 metros al Este magnético, de tercera a cuarta 7.500 metros al Norte magnético, de cuarta a quinta 1.000 metros al Oeste magnético, de quinta a sexta 5.500 metros al Sur magnético y de sexta a primera estaca 2.000 metros al Oeste magnético, cerrando así un perímetro de 1.150 hectáreas que solicita.

Fue admitido el indicado registro con el núm. 13.810.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL; a fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 6 de Febrero 1901.— José Suárez.

Capitania general de Castilla la Nueva

D. Constantino S. y López Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitania general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Manuel Ro-

dríguez Suárez, hijo de Santiago y de Ramona, natural de Llanera, provincia de Oviedo, de treinta y tres años de edad, soltero, del comercio, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, situado en Madrid, en la calle de Leganitos número cincuenta y seis, piso segundo derecha, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por fraude cometido en el peso de los artículos de menestra para los ranchos del Batallón Voluntarios de Madrid, siendo dependiente de comercio en Minas, isla de Cuba, en el año de mil ochocientos noventa y siete; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y en el mio pido y suplico á todas las Autoridades así civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Manuel Rodríguez Suárez y que en caso de encontrarle lo remitan en concepto de preso y con las seguridades convenientes á la Prisión Cautelar de esta Corte, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á treinta de Enero de mil novecientos uno.—Consantino S. López Osorio.

R. al núm. 268.

#### Capitanía general de Castilla la Vieja

D. Fernando Sanz Trigueros, Comandante de Caballería, Juez permanente del Juzgado de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Por la presente segunda requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del Regimiento de Infantería Garellano núm. 43, José María Morán Sánchez, hijo de Ramón y de María, soltero, de 25 años de edad, y sus señas éstas: delgado de cuerpo y cara, bajo de color, nariz y boca regulares, ojos azulados, pecoso de viruelas y de 1'600 metros de estatura, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de veinte días contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que se le hacen por la cuarta desertión, quebrantamiento de prisión preventiva y fuga de la cárcel de Sama de Langreo, Asturias, y de no comparecer en el plazo fijado, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, y de mi parte suplico procedan á la busca y captura del citado

Morán Sánchez, y caso de ser hallado se dé cuenta á este Juzgado á los efectos de ley.

Dado en Valladolid á 5 de Febrero de 1901.—Fernando Sanz.

(R. al núm. 313).

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de Aller

D. Pedro Suárez Cordero, Alcalde Constitucional de Aller.

Hago saber: que este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 8 del actual, verificó el sorteo de los vocales asociados que durante el presente año habrán de constituir la Junta municipal, habiéndose observado todas las formalidades que previene el art. 68 de la vigente ley Municipal, dando el resultado siguiente:

##### Sección primera

D. José García y García de Jorge, de Soto.

D. Celestino Cifuentes Díaz, de idem.

D. Antonio Díaz Velasco, de Cabañaquinta.

##### Sección segunda

D. Julián Díaz Tejón, de Felechosa.

D. Antonio González de Cruz, del Pino.

D. Francisco Díaz González, de Llanos.

##### Sección tercera

D. Francisco Piquero Ordoñez, de Río aller.

D. Francisco Fernández Cotarillo, de Casomera.

D. Bernardo Peláez Alvarez, de idem.

##### Sección cuarta

D. Severo González Solís, de Cuérigo.

D. José Gutiérrez González, de Santibañez de la Fuente.

D. Atilano Megido Pérez, de Bello.

##### Sección quinta

D. Carlos Alonso Fernández, de Moreda.

D. Alejandro Suárez García, de Piñeres.

D. Manuel Rodríguez Gutiérrez, de id.

##### Sección sexta

D. José Cordero Suárez, de Murias.

D. Juan Fernández Gutiérrez, de idem.

D. Froilán González y González, de Nembro.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el precitado art. 68, á los efectos del 69 de la ley Municipal.

Cabañaquinta 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Pedro Suárez.

R. al núm. 351

#### Alcaldía de Oviedo

D. José García Braga, tercer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento, cumpliendo con

lo que prescribe el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó en sesión celebrada el día 26 del actual, fijar la organización de Secciones que han de servir de base para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la Asamblea de asociados y Junta municipal del Distrito durante el transcurso del año de 1901, de conformidad con lo preceptuado en la regla 3.<sup>a</sup> del citado artículo, aplicable á este Municipio por la uniformidad de su concepto contributivo, quedando, en su consecuencia, determinadas las once Secciones por grupos de población y el número de vocales que á cada uno corresponde en proporción al importe de las contribuciones, en los términos siguientes:

##### Primera sección

La componen los vecinos contribuyentes de Plaza Mayor, Cimadevilla y travesía, Trascorrales, Sol, San Isidoro y travesía, Mon y travesía San Antonio; le corresponden ocho asociados.

##### Segunda sección

Contribuyentes de las calles del Peso, Riego, Flórez Estrada, Fruela, Jesús, Altamirano, San José, Canóniga, Salsipuedes, Ecce-Homo; corresponden tres asociados.

##### Tercera sección

Contribuyentes de las calles de San Vicente, Feijóo, Alvarez Acevedo, Jovellanos, Vega, Campo de idem, Piñera, Carretera de Gijón, Patos y su travesía, Fozanelli y su travesía, Tenderina; le corresponde un asociado.

##### Cuarta sección

Contribuyentes de las calles de la Rua, Platería, Santa Ana, Santa Bárbara, Lorenzana, Schulz, San Juan, Porlier, Mendizábal, Argüelles; le corresponden tres asociados.

##### Quinta sección

Contribuyentes de las calles de la Universidad, San Francisco, Hospital, Pelayo, Pontón de la Galera, Progreso, Dueñas, Posada Herrera, Toreno, Pidal, González del Valle, Regente Jaz, Casal, Portugalete, Independencia, Hospicio, Pílares, le corresponden tres asociados.

##### Sexta sección

Contribuyentes de las calles de la Luna, Santa Clara, Caveda, Covadonga, Lila, San Bernabé, Río San Pedro, Foncalada, Huerta, Gascona; le corresponde un asociado.

##### Séptima Sección

Contribuyentes de las calles del Hierro, Fontán, Arcos Zapatos, Daoiz y Velarde, Quintana, Rosal, Pérez de la Sala, Perera; le corresponden tres asociados.

##### Octava sección

Contribuyentes de las calles de la Magdalena, Campomanes, Martínez Marina, General San Miguel, Santa Susana, Asturias; le corresponden seis asociados.

##### Novena sección

Contribuyentes de las calles de Santo Domingo, travesía, Plaza y Monte de id., Fuente del Prado, Campillín, Puertas nuevas alta y

baja, Luneta, Concepción, San Roque, San Lázaro, Aguila, Arenales, Villafra, Otero, Libertad, Carpio, Postigo alto, Regla, Paraíso, Postigo bajo; le corresponden tres asociados.

##### Sección décima

Vecinos contribuyentes de las parroquias rurales de Agüeria, Bendones, Brañes, Colloto, Godos, Latores, Limanes, Lorianana, Lillo, Manjoya, Manzaneda, Naranco, Naves, Olloniego, Pando, Pereda, Priorio, San Julián de los Prados, San Julián de Box, San Esteban, San Claudio, San Pedro de los Arcos, San Pedro de Nora, Santa Marina, Santianes, Sograndio y Villaperez; le corresponden cuatro asociados.

##### Undécima sección

Contribuyentes de las parroquias de Trubia, Fábrica de Trubia, Pintoria, Udrión y Ribera de Abajo; le corresponden dos asociados.

Lo que por decreto de S. E., y en cumplimiento de lo que dispone el art. 67 de la Ley, se anuncia al público, y á fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular ante la Diputación provincial las reclamaciones que estimen acerca de la división precedente.

Oviedo 3 de Enero de 1901.—José García Braga.

(R. al núm. 216).

#### Alcaldía de Langreo

LISTA de los individuos que constituyen este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho al nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores que se publica á los efectos del art. 25 de la ley.

D. Antonio María Dorado.  
D. Domingo Lequina Batis.  
D. Ramón González González.  
D. Alejandro Fernández Felechosa.

D. Ricardo Rodríguez Riera.  
D. Manuel Lafuente Suárez.  
D. Paulino Argüelles Riesgo.  
D. José Peña Candanedo.  
D. Fernando Canga Martínez.  
D. Antonio Braga Mateo.  
D. Servando Sánchez.  
D. Alvaro Menéndez González.  
D. Facundo Lantero Fuente.  
D. Manuel García Jove.  
D. Estéban Fernández Rebollos.  
D. Manuel Vázquez Canga.  
D. José Antuña Braña.  
D. Antonio Velázquez Duro.  
D. Andrés Rodríguez Prendes.  
D. José Ignacio Nart.  
D. Nicanor Fueyo Rocés.  
D. Tomás Alvarez Miranda.  
D. Alejandro Fernández Valles.  
D. Antonio Valles Zapico.  
D. Tomás Fernández Nespral.  
D. Nicolás Zapico Valles.  
D. Francisco Argüelles García.  
D. José Sánchez Argüelles.  
D. Agustín Argüelles García.  
D. Manuel Sánchez Argüelles.  
D. Gabino Alonso Canga.  
D. Fernando Sánchez.  
D. Valentin Valdés Huerta.

D. Antonio González Alonso.  
D. Ezequiel González Parte.  
D. Constantino Canga Sánchez.  
D. Francisco Braga Fernández.  
D. José González Alonso.  
D. Manuel Sánchez Camporro.  
D. Manuel Fernández Rodríguez.

D. Ramón Braga Fernández.  
D. Ramón Rodríguez Martínez.  
D. Segundo Llanes Canseco.  
D. Enrique del Valle Alonso.  
D. Juan Antuña Rocas.  
D. Francisco Alvarez Braña.  
D. Juan Rotella Martínez.  
D. Sebastián Vázquez Gutiérrez.  
D. Ramón Sánchez Argüelles.  
D. Manuel Suárez Espina.  
D. Manuel García García.  
D. Manuel Rozada Sanchez.  
D. José García Argüelles.  
D. Antonio Suárez Fueyo.  
D. Agustín Suárez Espina.  
D. Baltasar Llanaza Casal.  
D. Francisco Orviz Zapico.  
D. Ignacio Suárez Braga.  
D. José Fernández Menéndez.  
D. Miguel Suárez Fernández.  
D. Vicente Coto Martínez.  
D. José Ramón Dorado.  
D. Manuel Fernández García.  
D. Gonzalo Fuente Arbesú.  
D. Valentía Valle Dorado.  
D. Mariano del Campo.  
D. Ricardo Pérez González.  
D. Angel Prieto Martínez.  
D. Manuel Rodríguez Rodríguez.

D. Basilio García Fernández.  
D. Casimiro García Portilla.  
D. Gabino González González.  
D. Constantino García Cifano.  
D. Lúcas Alvarez Marina.  
D. Benigno Canga Rodríguez.  
D. Elías García Fernández.  
D. Manuel Aller.  
D. Adolfo Suárez Martínez.  
D. Matías Fernández Bayo.  
D. Celedonio Fernández González.

D. Aquilino Granda.  
D. Mariano Ajuria.  
D. Celestino Cabeza Rocas.  
D. Manuel García Cifano.  
D. Severiano García García.  
D. Clemente Canga Braga.  
D. Francisco Antuña Fernández.  
D. Serafin Escalada Blanco.  
D. Juan Canga Braga.  
D. Sebastian Alonso Antuña.  
D. Manuel García Menéndez.  
D. Manuel Prieto Menéndez.  
D. Francisco Coto Prieto.  
D. Narciso Baragaño Prieto.  
D. Victoriano Baragaño Prieto.  
D. Antonio Alperi Llanaza.  
D. José García Cuervo.  
D. José de la Torre.  
D. Fernando de la Guerra.

Para que conste expido la presente en Sama de Langrecá 14 de Febrero de 1901.—Angel Orviz.—V.º B.º, El Alcalde, Dorado.

R. al núm. 350.

#### Alcaldía de Grado

LISTA de los individuos que componen esta Corporación y cuádruplo número de vecinos que tienen derecho á sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores:

#### Concejales

D. Manuel Díaz Miranda.  
José María Arecas.  
Manuel Fernández Rodríguez.  
Ramón Alvarez.  
Ramón Miranda.  
Victor Arecas.  
Casimiro Alvarez.  
José Beltrán Infanzón.—Vacante por fallecimiento.  
D. Ramón R. Cañedo.  
Diego F. Barbón.  
José Fernández.  
Andrés Moutas.  
Pedro A. Cueva.  
Sandalio Fernández.  
Fernando Alvarez.  
Faustino F. Miranda.  
Ramón García.  
Victorio García.  
Ramón Rodríguez.  
Prudencio Fernández.  
Manuel Iglesias.

#### Mayores contribuyentes

D. Manuel F. Barbón.  
Valentín Fernández Suárez.  
Joaquín Guisasaola.  
Justo Guisasaola.  
Marcelino Florez.  
Joaquín González López.  
Antonio González.  
Juan Longoria.  
Gerardo Mendivil.  
Agustín Alonso.  
Dionisio Barredo.  
Miguel Acebedo.  
Rafael Barredo.  
Casimiro Estrada.  
Luis Fernández Suárez.  
Andrés Florez.  
Vicente Díaz Vidal.  
Manuel Estrada.  
Serafin García.  
José Menéndez Fernández.  
Valentín Alvarez.  
Manuel G. Plantín.  
Sandalio del Rosal.  
Román R. Solleyro.  
Santiago Granda.  
Prudencio García López.  
José Antonio Mori.  
Serafin Argüelles.  
Constantino López.  
Antonio Martínez.  
Jesús Arango.  
Manuel Abello.  
Manuel González.  
Francisco A. Martínez.  
Miguel Arias.  
José Cienfuegos.  
Tomás Díaz.  
Juan González Tarazo.  
Rafael G. Cuervo.  
Angel Grana.  
Antonio Hévia.  
Manuel Vázquez Prada.  
Donato Alvarez.  
José García de Cubia.  
Pedro Alvarez Cabello.  
José García Alvarez.  
Alvaro García Escalón.  
Manuel González.  
Darío Suárez Vegega.  
Eustaquio Peláez.  
Bonifacio Villarendo.  
Aquilino Martínez.  
Eduardo F. Miranda.  
José Florez.  
Antonio Patallo.  
Juan Rodríguez.  
Fernando Sarasola.

D. Joaquín López Rojo.  
Fulgencio Blanco.  
José María González.  
Antonio Rodríguez.  
José Tarazo.  
Luis Sánchez.  
José Fernández Barbón.  
Ruperto Fernández.  
Alonso Alvarez.  
José Díaz.  
Miguel Fernández.  
Manuel Fernández.  
José Estrada.  
Francisco Florez.  
Francisco Alvarez.  
José Muñiz de Castro.  
Cárlos Sama.  
Salvador Alvarez.  
Francisco Alvarez Rivera.  
Juan García Valle.  
Antonio Rodríguez.  
José Alvarez Méndez.  
Joaquín García.  
José García López.  
José Fernández Villar.  
José García Carbajal.

Y á los efectos prevenidos en la ley y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmo y sello la presente en Grado á 10 de Febrero de 1901.—José M.º Arecas.

R. al núm. 340

#### Alcaldía de S. Tirso de Abres

Copia de la lista electoral formada por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los vocales del mismo y cuádruplo número de mayores contribuyentes al Tesoro por territorial é industrial.

#### Concejales

D. Antonio Díaz Santamarina.  
D. José Aenlle Alvarez.  
D. Ramón Lavandeira Fuente-seca.  
D. Alvaro Méndez Lenza.  
D. Juan Martínez Lavandeira.  
D. José Correiras Reboledo.  
D. Ceferino Trigo Prieto.  
D. Eusebio Rocha Món.  
D. José Folgueiras Pedrosa.  
D. José María Reboledo.

#### Mayores contribuyentes

D. Antonio Oliveros Martínez.  
D. José María Corveiras García.  
D. Wenceslao López Martínez.  
D. José Rey.  
D. Manuel Rodil y Rodil.  
D. Tomás Piñeiro Cotarelo.  
D. Nicasio Llendemosos Quintana.  
D. José María Llendemosos Quintana.  
D. José Ramón Martínez García.  
D. Antonio Molejón García.  
D. Ramón Prado.  
D. José Corveiras Méndez.  
D. Gregorio Miranda Corveiras.  
D. Claudio Lavandeira Fuente-seca.  
D. José Rodríguez Bonzal.  
D. Manuel García Ramos.  
D. Benigno Corveiras García.  
D. José Prieto Nieto.  
D. José Aenlle y Candiamayor.  
D. Ubaldo Bermúdez García.  
D. José Antonio Llendemosos Díaz.  
D. Cárlos Acebo Santamarina.  
D. Antonio Reimondo Bermúdez.  
D. Rufino Requejo Crespo.  
D. Manuel Legaspi Díaz.  
D. Francisco Cotarelo López.  
D. Narciso Castaño Rodríguez.

D. Tiburcio Quiroga Fernández.

D. Bernardo Legazpi Murias.  
D. José Legazpi Murias.  
D. José Ramón Aenlle García.  
D. Eleuterio Acebo Mostache.  
D. Pedro Trigo Serante.  
D. José Sequeiro López.  
D. José Ramallal Fernández.  
D. Juan Trigo Pérez.  
D. Cayetano Rodríguez Bouza.  
D. Pedro Fernández Calvin.  
D. Antonio Fariñas Murias.  
D. Manuel González García.  
San Tirso de Abres á 3 de Febrero de 1901.—Claudio Lavandeira.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Díaz Santamarina.

R. al núm. 258

#### SECCION JUDICIAL

##### Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en el recurso presentado por el Procurador D. José Miñor, en nombre de D. Joaquin Sierra, sobre que se revoque un acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo dictó la providencia que dice así:

«Por interpuesto en tiempo el recurso contencioso-administrativo, en cuanto á lo principal, reclámase del Sr. Gobernador civil de esta provincia, á medio de atenta comunicación que será entregada al Procurador Miñor, el expediente administrativo, cuya remisión se efectuará dentro del término fijado en el artículo treinta y ocho de la ley de lo Contencioso de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro; publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración: respecto al otro sí; por hecha la manifestación, á cuyo efecto esta parte acredite haber formulado dentro del término de diez días la correspondiente demanda de pobreza en el Juzgado de primera instancia de Tineo, en quien se delega en forma para la sustanciación y resolución, lo que se haga saber al Fiscal representante de la Administración para los efectos de su delegación.—Hay una rúbrica.—Ante mi, Licenciado, Facundo G. Arango».

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo y Febrero trece de mil novecientos uno.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 104.